

Comisión Nacional de Primaria pone fecha tope para postularse a las juntas regionales

La Comisión Nacional de Primaria informó la tarde de este martes que hasta el viernes 16 de diciembre recibirán postulaciones para integrar las juntas regionales, que deberán conformarse en cada estado del país.

En un mensaje en su [cuenta Twitter](#), la Comisión reiteró que la selección de los integrantes de las juntas regionales, así como su conformación, se regirán por la equidad de género; la independencia política, lo que significa la ausencia de militancia partidista; la representación de diversos sectores de la sociedad civil; autoridad moral y capacidad de interlocución; presencia de personas con capacidad técnica y organizativa, y de jóvenes actores sociales.

Las personas que cumplan con el perfil pueden enviar su postulación al correo electrónico cnprimariave@gmail.com.

El proceso de recepción de postulaciones inició el 1° de diciembre, mientras la Comisión avanza en su [agenda de consultas](#) sectoriales iniciada el pasado 19 de noviembre.

Las juntas regionales, compuestas por cinco principales y cinco suplentes, son organismos subalternos de la Comisión Nacional de Primaria. Sus integrantes serán designados “en consulta con los factores políticos nacionales que apoyan el proceso y con la sociedad civil de cada Estado”.

El artículo 18 del Reglamento que rige a la Comisión le confiere las atribuciones de:

- Garantizar la dotación de los instrumentos y el material correspondiente al proceso electoral.
- Hacer ejercicio de vocería permanente a fin de informar a la colectividad regional sobre todos los procesos inherentes a la elección Primaria.
- Designar y acreditar oportunamente a los Miembros de las Mesas Electorales y extender sus respectivas credenciales.
- Acreditar los Testigos principales y suplentes de los candidatos ante la Junta Regional y las Mesas Electorales.
- Prestar apoyo técnico y logístico a los Miembros de Mesa.

- Velar por la elaboración y firma de las actas correspondientes al proceso electoral por parte de los Miembros y Testigos de Mesa.
- Custodiar el material electoral.
- Hacer cumplir los procedimientos relacionados con la protección de la identidad de todos los electores.
- Designar, si fuera el caso, delegados regionales.
- Cualquier otra función que la Comisión Nacional de Primaria le confiera.

Con información de TalCual